

## DECISIONES

### DECISIÓN (PESC) 2020/214 DEL CONSEJO

de 17 de febrero de 2020

**por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de octubre de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/642/PESC <sup>(1)</sup> relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús.
- (2) De la revisión de dicha Decisión se desprende que las medidas restrictivas contra Bielorrusia deben prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2021.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2012/642/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El artículo 8 de la Decisión 2012/642/PESC se sustituye por el texto siguiente:

#### *«Artículo 8*

1. La presente Decisión será aplicable hasta el 28 de febrero de 2021.
2. La presente Decisión estará sujeta a revisión continua y se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2020.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. BORRELL FONTELLES

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús (DO L 285 de 17.10.2012, p. 1).